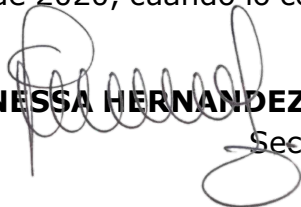


CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 de mayo de 2021 paso a despacho del señor juez el presente proceso, informándole que la Secuestre presento a través de correo electrónico institucional, informe del estado de los bienes embargados. Igualmente el apoderado de la entidad subrogataria Fondo Nacional de Garantías S.A. solicitó se corrija el auto No. 0325 del 20 de mayo de 2021, que aceptó la subrogación, toda vez que en la parte resolutive erróneamente se escribió que el pago se realizó el 28 de octubre de 2020, cuando lo correcto es 28 de octubre de 2019.


VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA VALLE

Mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número: **0370**

ASUNTO	:	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME DE LA SECUESTRE; y
		CORRIGE AUTO 0325 EL 20 DE MAYO de 2021
PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADA	:	GMTM S.A.S.
RADICACIÓN	:	765203103003-2019-00148-00

Se pondrá en conocimiento de las partes, el informe presentado por la Secuestre.

Igualmente, y por ser procedente, de conformidad con la norma antes citada, se corregirá el auto 0325 del 20 de mayo de 2021, en cuanto aclarar que la fecha correcta del pago de subrogación es 28 de octubre de 2019, toda vez que así está indicada en el escrito de subrogación.

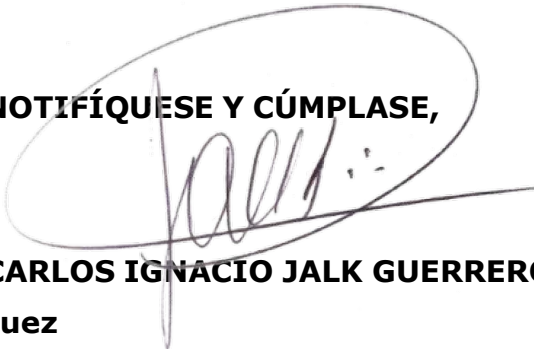
Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el informe presentado por la Secuestre sobre el estado de los bienes embargados.

SEGUNDO: CORRIGIR el auto No. 0325 del 20 de mayo de 2021 en el sentido, de indicar que la fecha de pago de la subrogación es el 28 de octubre de 2019 y no el 28 de octubre de 2020 como se indicó en la citada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

Malede

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle) 31-05-2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 057
de la misma fecha.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria

informe del secuestre Ejecutivo BANCOOMEVA vos. OBEN LA 42 radicado No.2019-00-148-00

Adiela Diaz <adieladiaz1953@gmail.com>

Lun 24/05/2021 10:34

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetuosamente presento el informe del estado de los bienes embargados en el referido. como se aportó al juzgado en el mes de diciembre del 2020, la relación de todos los muebles encontrados en el establecimiento de comercio en el momento de la inscripción de la medida y de la diligencia de secuestro, hacían parte de los bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa.

Para verificar la situación EN QUE DICHOS BIENES SE ENCONTRABAN EN ESTE ESTABLECIMIENTO solicite a la administradora los informes de cartera y las obligaciones e inventarios del establecimiento, los que no me fueron entregados ni allegados a mi correo electrónico con la relación de bienes; pese a señalar en la misma corresponder a productos en consignación.

Insistiendo en la necesidad de esta información, se me da aviso que se ha insidentado desembargo, sin acceso a documentación relativa visito el establecimiento y OBSERVO sobre escritorio folder de facturas de CASA OBEN, del 2021, LAS QUE DE INMEDIATO son guardadas por un funcionario.

Por lo demás los bienes permanecen en el lugar.

HEYBAR ADIELA DIAZ.

abogada

tel: 3006180795